



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.
Demandado(s): MUNICIPIO DE QUIPILE
Radicación: 25269310300120090019500

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

OFICIAR al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y/o a quien corresponda, para que se sirva realizar la devolución física del expediente de la referencia, a efecto de resolver las cuestiones pendientes de decisión. Lo anterior en consideración a que el proceso de la referencia aún no ha sido cargado correctamente en la plataforma Microsoft Azure (plataforma en la que son cargados los procesos enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización).

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 08, hoy 07 de marzo de
2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3db165cec2aee174a6561809c8f3f0d40bd825a23bff996fd86c019da51b85**

Documento generado en 05/03/2024 12:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>